



Asesoría Jurídica
LNS/JVC/CBA
E9139/2022



SANTIAGO, **4 NOVIEMBRE 2022**

ORD. Nº **1935/2022**

ANT.: Su requerimiento por Ley de Transparencia, recibido en esta Secretaría de Estado el 12 de octubre de 2022.

MAT.: Remite respuesta.

DE: **JAVIER VARGAS CÁCERES**
ENCARGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (S) – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

A: [REDACTED]

Se recibió en esta Secretaría de Estado su solicitud señalada en el antecedente, del siguiente tenor: *“Estimados Junto con saludar, en el marco del cumplimiento de la Ley 21.305 sobre eficiencia energética que obliga a las municipalidades, gobiernos regionales y las entidades regidas por el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia a reportar información relativa a sus dependencias, consumos energéticos e intensidad energética al ministerio de energía, estoy en búsqueda de los correos de contactos de las personas que deberán dar cumplimiento a este requisito por parte de la subsecretaria con el fin de dar a conocer la empresa que represento y poder ofrecer nuestros servicios entorno a este cumplimiento normativo. De antemano, se agradece el apoyo. Gracias. Saludos.”.*

Sobre su consulta, y “Por orden de la Subsecretaria de Hacienda” (*), se informa a Ud. que los Gestores Energéticos del Ministerio de Hacienda en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28, de 22 de junio de 2021, del Ministerio de Energía, son los Sres. Carlos Acevedo Ramírez y Carlos Vargas Fernández, Encargado y Profesional de la Unidad de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, respectivamente.

En relación a la casilla de correo electrónico institucional provista para el desempeño de las labores de los referidos funcionarios, cabe señalar que el Consejo para la Transparencia, a través de su reiterada jurisprudencia (Decisiones de Amparo Rol C611-10, C988-12 y C872-13, entre otras), ha resuelto reservar los anexos y las direcciones de correos institucionales de autoridades y servidores públicos, por entender que se afecta con su divulgación el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido según el artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, en caso de que requiera comunicarse con este Ministerio, puede realizarlo a través de las siguientes vías:

- a) Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes: ubicada en calle Teatinos N° 120, primer piso, ciudad de Santiago; o bien, a la casilla de correo electrónico oficinapartes@hacienda.cl.
- b) Mesa Central del Ministerio de Hacienda, cuyo número telefónico es +56 2 2828 2000.

Con todo, se informa a Ud. que este Ministerio adquiere bienes y servicios en conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



JAVIER ANTONIO VARGAS CACERES
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **W110-HOGZ-TMTZ-57NV**



Por lo indicado, se tiene por concluida la gestión de su solicitud de información bajo la Ley de Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JAVIER VARGAS CÁCERES
ENCARGADO UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (S)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Destinatario, [REDACTED]
- Portal Transparencia, **AE001T0001092**.

(*) La facultad de firmar “Por orden de la Subsecretaria de Hacienda”, consta en la Resolución Exenta N° 182, de 16 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda.



JAVIER ANTONIO VARGAS CACERES
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **W110-HOGZ-TMTZ-S7NV**